



ACTA DE LA SESIÓN			
JUNTA RECTORA DEL PATRONATO DE TURISMO			
SESIÓN:	Ordinaria		
N.º:	10/2022		
FECHA:	07 de octubre de 2022		
ASISTENTES			
PRESIDENTA:	Dña. M.ª del Carmen Sánchez Zamora	G. Popular	X
VICEPRESIDENTA:	D. Manuel Jiménez Ortiz	G. Popular	X
VOCALES:	Dña. Trinidad Amorós Fillol	G. Socialista	X
	D. Xavier López Díez	G. Unides Podem	X
	D. Natxo Bellido Suay	G. Compromis	X
	D. José Juan Bonet Durá	G. Vox	
	Dña. Victoria Puche Francés	Presidenta Asoc. de Hoteles y Alojamientos Turísticos de Alicante	X
	D. Daniel Gerard Lucien Elman	Presidente Asoc. de Bloques y Apartamentos Turísticos de Alicante (ABATUR)	X
	D. Cesar Anca Navas	Presidente Asoc. de Restauradores de la Ciudad de Alicante (ARA)	
	D. Francisco Javier Galdeano Gómez	Presidente Asoc. de Locales de Restauración y Ocio de Alicante	X
	D. Josep Ivars Baidal	Secretario del Instituto Universitario de Investigaciones Turísticas	
	Dña. Mª del Mar Valera Samblás	Presidenta Asoc. Provincial de Hostelería de Alicante	X
	D. Herick Campos Artesanos	Agencia Valenciana de Turismo	
	D. José Francisco Mancebo Aracil	Diputado Provincial de Turismo	
INTERVENTOR:	D. Francisco Guardiola Blanquer		X
SECRETARIO:	D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas		X
GERENTE:			
INVITADA:	Dña. Elena Lumbreras Peláez	Jefa de Servicio	X

En la Ciudad de Alicante, siendo las trece horas y cincuenta y cuatro minutos del día siete de octubre de dos mil veintidós, se reúnen, de forma telemática, mediante el programa Microsoft Teams, bajo la Presidencia de **DÑA. Mª DEL CARMEN SÁNCHEZ ZAMORA** las señoras/es indicados, al objeto de celebrar, en única convocatoria, sesión ordinaria del Consejo Rector del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante previamente convocado.

Por la Presidencia, se declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

No presentándose observaciones, se considera **aprobada**.

## **2.RESOLUCIÓN FINAL DE CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA REACTIVACIÓN DE ALICANTE COMO DESTINO TURÍSTICO 2022.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

El pasado día 20 de abril de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante ( n.º74 ), el extracto del acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2022, por el que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria de las ayudas destinadas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la reactivación de Alicante como destino turístico 2022, abriéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de solicitudes.

El Patronato de Turismo, como órgano gestor de la concesión de las ayudas, ha comprobado las solicitudes y la documentación adjunta verificando el cumplimiento de las condiciones de admisibilidad establecidas en la convocatoria y las bases reguladoras.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y el de su correspondiente subsanación de 10 días hábiles, han sido evaluadas, junto con toda la documentación adjunta presentada, por la comisión evaluadora formada por técnicos del Patronato, encargado de verificar el cumplimiento de las condiciones de admisibilidad establecidas en la convocatoria y las bases reguladoras, cuyos informes constan en el expediente.

Mediante Decreto de la Presidenta del Patronato, de fecha 11 de julio del presente año, se aprobó la propuesta de resolución provisional del procedimiento, abriéndose a partir del día siguiente, un plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegaciones.

Se presentan dos alegaciones, que se resuelven con la no aceptación de las mismas, según lo expresado en decreto de resolución de alegaciones de fecha 31 de agosto.

Debido al corto plazo establecido para la justificación de las acciones realizadas tras la publicación definitiva de la concesión, este Organismo considera oportuno una ampliación del plazo para la justificación de dichas acciones estipulado, en la base décima, el día 3 octubre de 2022.

De acuerdo con el procedimiento administrativo descrito, las actuaciones practicadas y los informes emitidos por los técnicos, se propone para su aprobación por el órgano competente la presente propuesta de resolución final de todas las solicitudes presentadas.

Dicha propuesta se ha realizado de acuerdo a los criterios de evaluación que constan en las bases reguladoras de la convocatoria, constando lista de beneficiarios y cuantías asignadas a los mismos, así como listado de solicitudes denegadas reflejando el motivo de su denegación.



Se han valorado un total de 29 solicitudes, de las cuales se han aprobado 25 solicitudes (Anexo I) y se han denegado 4 solicitudes (Anexo II), así mismo, se resuelven dos alegaciones (Anexo III).

El presupuesto de la convocatoria es de 500.000,00 euros, cuya distribución, según lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, es la siguiente: 200.000,00 € a la categoría 1, 120.000,00 € a la categoría 2, 80.000,00 € a la categoría 3, 10.000,00 € a la categoría 4 y 90.000,00 € a la categoría 5.

Una vez realizada la primera asignación, según consta en los informes emitidos por la comisión, los sobrantes se han distribuido entre aquellos proyectos que han obtenido la máxima puntuación (50 puntos) en el criterio A1 "Interés turístico del proyecto". Los sobrantes de la categoría 1 y 2, se han repartido dentro de sus mismas categorías. Los sobrantes de las categorías 3 y 4 se han distribuido dentro de la categoría 5.

Finalizada la primera y segunda asignación, se ha distribuido el presupuesto de 500.000,00 € en su totalidad.

El listado de las ayudas aprobadas (25 solicitudes) suponen la autorización y disposición de un gasto en cuantía de quinientos mil euros (500.000 €), con cargo a las partida 42.432.480 "Subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro" del vigente Presupuesto del Patronato, donde existe crédito adecuado y suficiente.

En el expediente debe constar, previo a la aprobación del presente acuerdo por el órgano competente, la fiscalización e informe favorable de la Intervención del Patronato, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El órgano competente para resolver es la Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, por aplicación del artículo 12. k) de los Estatutos del Patronato.

Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta Rectora adopta los siguientes **acuerdos:**

**Primero.-** Conceder la ayuda solicitada a la "Convocatoria de ayudas destinadas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la reactivación de Alicante como destino turístico 2022", relación de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que figura en el Anexo I, por los importes individuales que se indican, ascendiendo la suma de todos ellos a un importe total de quinientos mil euros (500.000,00 €).

**Segundo.-** Denegar la ayuda solicitada a la convocatoria de "Concesión de ayudas destinadas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la reactivación de Alicante como destino turístico 2022", a la relación de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que figuran en el Anexo II, por los motivos que se indican.

**Tercero.-** Autorizar el gasto en cuantía de quinientos mil euros (500,000 €), con cargo a la partida presupuestaria 42.432.480 "Subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro" del vigente Presupuesto del Patronato.



**Cuarto.** - Aprobar la ampliación del plazo para la justificación de las acciones objeto de la subvención, establecido el día 3 de octubre en la Base 10ª.1 de la convocatoria, para la "Concesión de ayudas destinadas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, para la reactivación de Alicante como destino turístico 2022", quedando ahora establecido en el día 13 de octubre de 2022.

**Quinto.**- Publicar los presentes acuerdos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y, en la pagina web del Ayuntamiento y del Patronato de Turismo".

**Sexto.**- En aplicación con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la notificación individual de la presente propuesta de resolución se sustituye por la publicación de la misma mediante su inserción en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alicante.

#### **Debate y votación:**

La Sra. Lumbreras da las explicaciones oportunas sobre la concesión de ayudas, habiéndose presentado 29 solicitudes de las cuales 25 han sido concedidas y 5 denegadas por no cumplir los requisitos.

No habiéndose promovido debate y sometida la propuesta a votación, votan a favor todos los miembros presentes, por lo que la Presidencia declara **aprobada** la propuesta en sus mismos términos.

#### **3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Sra. Amorós solicita, como miembro de la Junta una copia del Plan Director del Castillo de Santa Bárbara y una copia del informe sobre el estudio de capacidad de la isla de Tabarca. La Sra. Presidenta contesta que el plan director todavía se encuentra en licitación y respecto al estudio de capacidad se hará llegar a todos los miembros, hay que tener en cuenta que las competencias que se derivan de dicho estudio están dispersas entre muchos órganos y administraciones, es un reflejo de la situación actual y se trata de un informe muy extenso.

El Sr. López se queja de que la prensa se haya enterado del contenido antes que nosotros que ni siquiera sabíamos que existía y habla de la necesidad de ajustar los servicios, que es precisamente lo que venimos diciendo nosotros desde hace mucho tiempo. La Sra. Presidenta contesta que ella ya había hablado con el Sr. Mas y respecto a limitar el aforo de visitantes no es competencia nuestra. El Sr. Lopez insiste en que si hay un estudio encargado por el Ayuntamiento en el que se dice que hay que limitar la carga de la isla, deberá ser el propio Ayuntamiento el que tome las riendas y solicite las medidas adecuadas a cada órgano o administración competente. La Sra. Valera añade que sería bueno que consultaran con las personas que vivimos y trabajamos en la isla, a esta gente le quitaron la pesca y tuvieron que reinventarse. La Sra Presidenta contesta que cualquier propuesta hay que hacerla con delicadeza puesto que podría estar en juego la economía de muchos servicios, una de las acciones debería ser desestacionalizar el turismo en la isla. La Sra. Valera añade que para eso habría que abrir muchos servicios que ahora están cerrados.



Código Seguro de Verificación: 5e15337d-799a-4ead-a7ec-95cff100d7be  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15408032  
Fecha de impresión: 17/10/2022 10:29:57  
Página 5 de 5

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 11/10/2022 13:13  
2.- MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ZAMORA, 17/10/2022 10:04

La Sra. Amorós concluye diciendo que precisamente para todos estos problemas que se ponen encima de la mesa necesitamos el informe y poder opinar cual sería el equilibrio idóneo entre la protección de la isla y el mantenimiento de su economía.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, siendo las catorce horas y siete minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

Firmado electrónicamente:

**Vº. Bº LA PRESIDENTA:** Dña. Mª del Carmen Sánchez Zamora.

**EL SECRETARIO:** D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

